



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 3 de octubre de 2019.

Número 120

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5219.- Expediente Número 00556/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 5238.- Expediente Número 00907/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5220.- Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5239.- Expediente Número 00531/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5221.- Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso de Reconocimiento de Adeudo.	3	EDICTO 5240.- Expediente Número 00144/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8
EDICTO 5222.- Expediente Número 00716/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5241.- Expediente Número 01674/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5223.- Expediente Número 00996/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5242.- Expediente Número 00270/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5224.- Expediente Número 00253/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5243.- Expediente 00536/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentaria.	9
EDICTO 5225.- Expediente Número 00986/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5244.- Expediente Número 00485/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5226.- Expediente Número 01292/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5245.- Expediente Número 01363/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5227.- Expediente Número 00568/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5264.- Expediente Número 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 5228.- Expediente Número 00360/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5362.- Expediente Número 202/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 5229.- Expediente Número 00476/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5363.- Expediente Número 272/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 5230.- Expediente Número 01093/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5364.- Expediente Número 00826/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario	10
EDICTO 5231.- Expediente Número 00036/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5408.- Expediente Número 5/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 5232.- Expediente Número 00829/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5409.- Expediente 00158/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Usucapión.	11
EDICTO 5233.- Expediente Número 01636/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5410.- Expediente Número 01178/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11
EDICTO 5234.- Expediente Número 00362/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 5411.- Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, derivado del Expediente Número 00940/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5235.- Expediente Número 01073/2018 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5412.- Expediente Número 00499/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 5236.- Expediente Número 613/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7		
EDICTO 5237.- Expediente Número 00254/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5413.- Expediente Número 00585/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 5476.- Expediente Número 00573/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5414.- Expediente Número 00679/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	13	EDICTO 5477.- Expediente Número 00031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5415.- Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5478.- Expediente Número 00708/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5416.- Expediente 00650/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 5479.- Expediente Número 00335/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5417.- Expediente Número 00424/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5480.- Expediente Número 00505/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5418.- Expediente Número 0339/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5481.- Expediente 00316/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5419.- Expediente Número 00347/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5482.- Expediente Número 00034/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5420.- Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5483.- Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5421.- Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, derivado del Expediente Número 00940/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5484.- Expediente Número 00592/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5422.- Expediente 00139/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	24	EDICTO 5485.- Expediente Número 00687/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 5423.- Expediente 00201/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Positiva.	25	EDICTO 5486.- Expediente Número 00677/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 5424.- Expediente 00373/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 5487.- Expediente Número 00376/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 5425.- Expediente 00632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 5488.- Expediente Número 00380/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 5463.- Expediente Número 00811/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5489.- Expediente Número 00110/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5464.- Expediente Número 00827/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5490.- Expediente Número 01086/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5465.- Expediente Número 00585/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5491.- Expediente Número 616/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5466.- Expediente Número 00411/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 5492.- Expediente Número 550/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5467.- Expediente Número 01011/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5493.- Expediente Número 01295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5468.- Expediente Número 00826/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5494.- Expediente Número 1465/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	33
EDICTO 5469.- Expediente Número 00972/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 5495.- Expediente Número 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 5470.- Expediente Número 00219/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28		
EDICTO 5471.- Expediente Número 00301/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28		
EDICTO 5472.- Expediente Número 00751/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 5473.- Expediente Número 00731/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 5474.- Expediente Número 02287/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 5475.- Expediente Número 00262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de agosto del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00556/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. TOMAS MASIN ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Villas de Santa Bárbara, número 104, lote 23, manzana 44, del fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 19347 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$230,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,133.33 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

5219.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUVE GÓMEZ SAGAHON, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote 4, manzana D, número 100, de la calle Dos Bocas, Fraccionamiento para Trabajadores Electricistas, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 463.68 m2., y construcciones en el existentes, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 18.56 metros con el lote 5; AL SUR.- en 18.56 metros con calle Central Termoeléctrica Dos Bocas. AL ESTE.- en 25.00 metros con calle Ramiro Peña, y AL OESTE.- en 24.98 metros con el lote 3.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2a., Finca No. 43140, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial \$989,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$659,333.32 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 08 de agosto de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5220.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso de Reconocimiento de Adeudo, promovido por el C. FRANCISCO ARTURO HERNÁNDEZ MURILLO, en contra de la C. MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ; ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 37557 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, cuyo titular es la C. MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ, parte demandada dentro del presente Juicio, con superficie de 274.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.40 metros con solar 33; AL SUR en 16.00 metros y 4.40 metros con fracción del solar 34; AL ESTE en 16.00 metros con la calle Chihuahua y AL OESTE en 11.80 metros y 4.20 metros con fracción del solar 34.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2,420,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 26 de agosto de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5221.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillén Hernández, y el Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2019 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta GLORIA SÁNCHEZ LOZANO, denunciado por la C. ANA MARÍA BAUTISTA SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de agosto del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura

del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

5222.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de julio del dos mil diecinueve, el Ciudadano Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00996/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA ALFARO GUERRERO, CELIA MARÍA ARRIAGA ALFARO, CELIA ALFARO ALARCÓN y CELIA ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia en Funciones de Secretarías de Acuerdos, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.- LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Rúbrica.

5223.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00253/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE VÁZQUEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES del diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a dos de septiembre del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5224.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO ANTONIO SAIZ ZORRILLA, denunciado por ELIZABETH MARÍA DE FÁTIMA PESQUERA CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de septiembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5225.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01292/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍN FIDEL RESENDEZ PALACIOS, denunciado por los ciudadanos ELVIA FLORES HERRERA, ELVIA LORENA RESENDEZ FLORES, JUANA SABRINA RESENDEZ FLORES, NEREYDA NEFERTITI RESENDEZ CÁRDENAS Y MARÍN CONSTANTINO RESENDEZ CÁRDENAS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre del 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5226.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 26 de abril del dos mil diecisiete el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, quien fuera Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. GUADALUPE MARTÍNEZ GUERRA Y/O MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GUERRA, denunciado por la DIAMANTINA MARTÍNEZ GUERRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Testigo de Asistencia, C. LIC. YADIRA HERNANDEZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

5227.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de agosto del 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por EDGARDO RAMIRO SÁNCHEZ a bienes de MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ GUZMÁN, también conocida como MARÍA D SÁNCHEZ DE RAMIRO, SOCORRO SÁNCHEZ GUZMÁN DE RAMIRO, Y MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5228.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha

02 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente 00476/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DORA LIMA QUIROZ, promovida por los C.C. YEHILA DAYANNE RODRÍGUEZ CABANNE, GERSON RODRÍGUEZ CABANNE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5229.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01093/2018, denunciado por la C. JOSÉ ALFREDO BALDERAS GONZÁLEZ Y SILVIA LETICIA BALDERAS GONZÁLEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día (09) nueve de junio del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5230.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIA GONZÁLEZ GARCÍA Y ADOLFO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, denunciado por las C.C. ANA LAURA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ E IRMA MAGDALENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00829/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos

hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de agosto de 2019.

La C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5231.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Salt González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de agosto del 2019 se ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRUZ DE JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. FRANCISCA PATRICIA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de agosto de 2019.- DOY FE.

Jueza Séptimo, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5232.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01636/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO LEAL CUELLAR denunciado por MARÍA DE LOURDES LEAL GUTIÉRREZ, ROSSINA DEL CARMEN LEAL GUTIÉRREZ, MARÍA EUGENIA LEAL GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5233.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de agosto de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de SARA LEE ESPINOSA, denunciado por JUAN MANUEL GUERRA HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de agosto de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA, C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5234.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de septiembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2018 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBINA MARTÍNEZ BULNES, quien falleció el 27 de abril de 2012, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por los C.C. JESÚS ARMANDO LARA TOVAR Y MARTHA TOVAR MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5235.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 613/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO ZÚÑIGA MORENO, denunciado por C. ALMA EDITH GÓMEZ BORDE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5236.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00254/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de PLACIDO HERNANDEZ RAMÍREZ, promovido por la C. MA. GUADALUPE CARRIZALES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintitrés de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5237.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA GARCIA GARCIA, denunciado por RAMÓN GUADALUPE GUANAJUATO GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5238.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de junio de año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00531/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ORALIA GARCIA DÁVILA, denunciado por el C. DOMINGO LEAL GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

5239.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00144/2019, relativo al Juicio

Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ SALVADOR, denunciado por C. MARÍA BEATRIZ BADILLO QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5240.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01674/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS SABINA FRAYRE GONZÁLEZ, denunciado por SENDY, NELY, MARÍA DEL ROSARIO, HERMINIA Y MARLEMN todos de apellido GARCÍA FRAYRE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5241.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 03 de Septiembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00270/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA DE GUADALUPE MONTEMAYOR GONZÁLEZ DE GUAJARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de septiembre del 2019.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA
ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5242.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Siete de Mayo del dos mil diecinueve, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00536/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentaria a bienes JUAN REYNOSO CÓRDOVA, promovido por GENOVEVA ARGUELLES GRANADOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de mayo de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5243.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00485/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ GUADALUPE TOVAR HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. LUIS ARTURO TOVAR TOVAR como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5244.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALIO TORRES MARTÍNEZ, denunciado por el C. LEOBARDO POMPA, bajo el Número 01363/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cuatro días del mes de julio del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Las Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

5245.- Septiembre 24 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Arnulfo R. Vargas De Leija, y continuado por JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ESPINOZA, en contra de INOSENSIO CASTILLO RODRÍGUEZ, TOMASA DUQUE RODRÍGUEZ Y CIRILO MANCILLA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, el bien inmueble siguiente:

Finca Urbana Número 9917, del municipio de Altamira, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, fracción 1 del lote 2, manzana 7, de la colonia Revolución Verde de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 170.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Capitán Pérez, AL ESTE 17.00 metros con lote 4, AL SUR 10.00 metros con fracción dos del mismo lote, y AL OESTE 17.00 metros, con calle Tampico, Referencia Catastral 04-01-05-006-001, propiedad de Inoscencio Castillo Rodríguez, casado en régimen de sociedad conyugal, en cuanto al cien por ciento de propiedad por título de donación.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y

en el Tablero de Avisos del Juzgado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento; teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$712,500.00 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y los Estrados del Juzgado, en días hábiles; y para el periódico de mayor circulación: en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 12 de agosto de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5264.- Septiembre 24, Octubre 3 y 8.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 202/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAMÓN CESÁREO MARQUÉZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el lote número 11, manzana 31, ubicado en la calle Punta Eugenia, número 151, del Fraccionamiento Puerta Del Sol, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 36.96 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.00 M.L., con lote 10, AL SUR en: 17.00 M.L., con lote 12, AL ESTE en 6.00 M.L., con calle Punta Eugenia, AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 52.- Inscrita bajo la Sección Primera. Número 20363, Legajo 2408, de fecha 19/09/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5362.- Septiembre 26 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 272/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAGDALENO VALLADARES PEREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el lote número 07, manzana 15, ubicado en la calle Petróleo, número 145, del Fraccionamiento Villas de la Joya, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 108.50 m2 de terreno y 50.40 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L., con lote 6, AL SUR en: 15.50 M.L., con lote 8, AL ESTE en 7.00 M.L., con calle Petróleo, AL OESTE en 7.00 M.L., con lote 52.- Inscrita bajo la Sección Primera, Numero 676, Legajo 2.014, de fecha 30/01/2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5363.- Septiembre 26 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00826/2018, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HORACIO GONZÁLEZ HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 23, manzana 7, casa marcada con el número 340, de la calle Privada Colibríes, entre Privada Guaymas y Gaviota, del Fraccionamiento Balcones de San

José de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 82238, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$340,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

5364.- Septiembre 26 y Octubre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

C. ESPERANZA GONZÁLEZ VIUDA DE CANSECO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 5/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGÉLICA SOLÍS GARRIDO, en contra de ESPERANZA GONZÁLEZ VIUDA DE CANSECO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.-
Rúbrica.

5408.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ALEJANDRO SAUCEDO ORTEGA
Y DELFINA MORENO DE SAUCEDO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00158/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Usucapión promovido por HAZAEL FRANCISCO URESTE, en contra de ALEJANDRO SAUCEDO ORTEGA Y DELFINA MORENO DE SAUCEDO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 27 de agosto de 2019.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA
ROJO.- Rúbrica.

5409.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

DAVID GABRIEL ESPINOZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARISOL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de DAVID GABRIEL ESPINOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que se dicte sentencia en la cual se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une.

2.- Asimismo solicito se declare disuelta la sociedad conyugal que pactamos y se gire atento oficio a la Oficialía Primera del Registro Civil en el Municipio de Matamoros Tamaulipas, para que realice las anotaciones correspondientes.

3.- Girar exhorto al Juzgado que ejerza jurisdicción en aquel municipio, para que en auxilio de las labores de este Honorable Juzgado, se sirva notificar al Registro Civil donde se celebró el matrimonio.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al

demandado DAVID GABRIEL ESPINOZA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5410.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA TERRACERÍAS
BYA, S.C. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia a bienes de LIZANDRO CANTÚ SILVA, promovido por NÉSTOR CANTÚ SALINAS, en contra de los C.C. VIRGINIA ROMERO ARAIZA, LUCILA, JOSÉ LINDOLFO, LUIS LAURO, LEONEL, LIDIA, MARÍA LUDUVINA, Y MA. LEONILA todos de apellidos CANTÚ ROMERO, así como EPIFANIO DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, persona moral TERRACERÍAS B&A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO Y LUIS ADOLFO ALEJANDRE ROSAS, tramitado por cuerda separada dentro del Expediente Número 00940/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIZANDRO CANTÚ SILVA, demandándole los siguientes conceptos: A).- Que se declare la nulidad de las particiones efectuadas en la presente Intestamentaria, en términos de lo establecido en los numerales 2829 y 2830 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, B) Que se declare mediante resolución Judicial que el suscrito soy heredero de la masa hereditaria de que se trata el presente asunto, efectuándose nueva partición a fin de que el suscrito reciba, por derecho, la parte proporcional que me corresponde, C).- Se ordene al Instituto Registral y Catastral, residente en esta localidad, que cancele la anotación que se mandó hacer en relación a la resolución en definitiva dictada en el sumario en que se actúa así como las posteriores anotaciones, D).- Como consecuencia de lo anterior, se declare la nulidad de la transmisión de derechos efectuadas por los herederos reconocidos en esta sucesión, al no haberse respetado, por un lado, el derecho al tanto del que goza el suscrito respecto del inmueble material de este asunto, al ser copropietario y por otro más, porque los suscritos somos dueños de una parte alícuota del citado bien, el cual se ha dividido en porciones.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio

mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5411.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARÍA MAGDALENA CASTILLO HERNANDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00499/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IVÁN ALEJANDRO GARCIA PEREZ, en contra de MARÍA MAGDALENA CASTILLO HERNANDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5412.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA SARAI BALDERAS AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00585/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. IDIDA ANALY GÓMEZ CRUZ en contra de KARLA SARAI BALDERAS AGUILAR, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- De la C. KARLA SARAI BALDERAS AGUILAR, la ejecución en preferencia de mi representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, establecido en cláusula segunda contenida en la escritura sobre el bien inmueble objeto de crédito anteriormente descrito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, B).- A la C. KARLA SARAI BALDERAS AGUILAR, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo, C).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada al hoy demandado y dispuesto en los términos y condiciones a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, contenida en el anexo A del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada, D).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama por concepto de capital adeudado al 31 de marzo de 2018, el pago de la cantidad de 384.5910 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$916,968.78 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, E).- Así también, se reclama por concepto de intereses generados al día 31 de marzo de 2018 el pago de la cantidad de 98.8190 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$235,611.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 17/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, F).- Por ende la cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2809273642, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 10.0% pactada para tal efecto en el Documento Base de la Acción los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, H).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 14.20% pactada para tal efecto en el Documento Base de la Acción, los cuales de igual forma se Cuantificaran en la Etapa de Ejecución de Sentencia, I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del Crédito que se le otorgo queden

a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, J).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe, con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. K).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a KARLA SARAI BALDERAS AGUILAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5413.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMO ROMERO GONZÁLEZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00679/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano con el mismo carácter, en contra de GUILLERMO ROMERO GONZÁLEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (12) doce de septiembre de dos mil dieciocho (2018).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE con su

escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario, al C. GUILLERMO ROMERO GONZÁLEZ, con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo número 6202, del Fraccionamiento Petrolera Chairel, entre las calles Esmeralda y Topacio, Código Postal 89219, en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura Publica Número 16,087, Libro (635) seiscientos treinta y cinco, folio 127115, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, el Instrumento Publico Numero Mil Trescientos Veinte, de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho; un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de fecha nueve de octubre de dos mil ocho; un legajo que contiene tasa fija de crédito hipotecario pagos mensuales y amortización creciente; Estado de Cuenta Certificado expedido por el Contador Público Héctor Octavio Beltrán Velo; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de

este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el que señala en el primer párrafo de su escrito de cuenta, y se autoriza a los que menciona a fin examinar los autos, oír y reciban notificaciones.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- Por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tiene como apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 16087, libro 635, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, mandándose notificar personalmente junto con el auto de radicación, a la parte demandada.- Se tiene como domicilio convencional del actor, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo número 107 Norte entre Carranza y Altamira C.P. 89000 Zona Centro en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; Se le autoriza el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; Por medio de los correos electrónicos que se proporciona.- No es de autorizarse la presentación de promociones electrónicas, en virtud de que la persona a nombre de quien se encuentra el correo, no es parte dentro del presente procedimiento.- Se autoriza a los que indica, para acceso al expediente, oír y reciban notificaciones.- Se revoca y cancela cualquier autorización a los medios electrónicos, realizada con anterioridad.- Notifíquese

personalmente a la parte demandada, junto con el auto de radicación.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 68 bis, 108, 470, 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00679/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de agosto de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5414.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MANUEL LUJAN SÁNCHEZ Y
TERESA CASADOS ESPINOZA DE LUJAN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de agosto de dos mil diecinueve ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. TERESA CASADOS ESPINOZA DE LUJAN, MANUEL LUJAN SÁNCHEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a tres de septiembre del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a los C.C. MANUEL LUJAN SÁNCHEZ Y TERESA CASADOS ESPINOZA DE LUJAN, ambos con domicilio en calle Laguna Cerrada Núm. 9, Fraccionamiento Villas Laguna 5 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo

de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de Ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositar, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura 16,087, Libro 635 del protocolo de la Notaria 72 en Monterrey, Nuevo León; Escritura 939, Volumen 69 del protocolo de la Notaria 38 de Tampico, Tamaulipas; Tabla de Amortizaciones y Estado de cuenta certificado; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en

su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su ocursu y por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en el petitorio séptimo su escrito.- Así mismo, se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico Ismael_centeno@hotmail.com y lictudon@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (23) veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.- Por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. MANUEL LUJAN SÁNCHEZ Y TERESA CASADOS ESPINOZA DE LUJAN, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracciones VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos.- que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00656/2018.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de agosto de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5415.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ANTONIO ZAPATA PORTES
DOMICILIO IGNORADO.

Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA FÉLIX MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en contra del JOSÉ ANTONIO ZAPATA PORTES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la C. MARÍA FÉLIX MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha catorce de junio del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- Propuesta de convenio. 2.- Acta de matrimonio número 355; 3.- Acta de nacimiento número 641 y 1183, y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra del C. JOSÉ ANTONIO ZAPATA PORTES, reclamándole los conceptos que refiere en su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00650/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social competa, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedites del procedimiento y la debida intervención; tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la parte demandada gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de

Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado JOSÉ ANTONIO ZAPATA PORTES, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Violeta número 2318 entre las calles Flor de Liz y el canal, de la colonia Fraccionamiento Alejandro Briones, de Altamira, Tamaulipas, así como señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Belisario Domínguez, número 116 entre las calles Nicolás Bravo y Emiliano Zapata de la colonia Arenal, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89344; asimismo se le tiene designando como su asesor Legal al Licenciado Melquiades Domínguez Florentino Cédula Profesional Número 7254096 en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que haya lugar autorizar para tener acceso al expediente al profesionista que refiere en su escrito de cuenta toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa

Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos Jueza Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, los suscritos Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas y C. Gerardo Del Ángel Hernández Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por la C. MARÍA FÉLIX MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en fecha (28) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la C. MARÍA FÉLIX MARTÍNEZ MARTÍNEZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00650/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio al demandado JOSÉ ANTONIO ZAPATA PORTES, toda vez que se ignora el domicilio del demandado, no obstante los diversos informes recibidos por las dependencias quienes señalan que no se encontró domicilio alguno del demandado, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio al C. JOSÉ ANTONIO ZAPATA PORTES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68, 105, 108, 255, 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los

suscritos Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas y C. Gerardo Del Ángel Hernández Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- C. Gerardo Del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5416.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. LUCIA ARCELIA ACUÑA CERVANTES Y HUGO MOISÉS ZAMARRÓN NIETO. PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00424/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MA. ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ Y GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, en contra de los C.C. LUCIA ARCELIA ACUÑA CERVANTES Y HUGO MOISÉS ZAMARRÓN NIETO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) contrato de cesión de derechos, y (03) dos traslados, signado por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, empresario dedicado al otorgamiento de créditos mercantiles e hipotecarios y MA. ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. LUCIA ARCELIA ACUÑA CERVANTES y HUGO MOISÉS ZAMARRÓN NIETO, quienes ambos tienen su domicilio en calle Leona Vicario (8 Ceros), número 449, entre las calles Granados y Mante Antes Juan José De la Garza y Mutualismo, casa con portón negro (es la segunda casa de la esquina) hacia el Boulevard, C.P. 87130, de la colonia Horacio Terán, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertare.- Con

fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00424/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de ésta autoridad, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con jurisdicción y competencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído.- Otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación, así como para el caso de que sea autoridad distinta la que deba prestar el auxilio, le sea enviado directamente por su conducto si le consta cual es la jurisdicción competente, dando cuenta a esta autoridad mediante oficio de dicha circunstancia. otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación.- Asimismo, se le hace saber al demandado que se le concede un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien, para que conteste la demanda, y se le previene a la demandada para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificación en esta instancia, apercibidos que en caso de no hacerlo las

subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Dos de Enero, número 100 Norte, Esquina con calle Emilio Carranza, C.P. 89000, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Se le tiene como Abogado Patrono al C. Lic. Víctor Manuel Vega Garrido, con cédula Profesional número 493475, y por autorizado a los C.C. Licenciados Juan De León López, con Cédula Profesional Número 1393307, Sonia Patricia Rodríguez Iluna, con Cédula Profesional Número 7911100, y por autorizados únicamente para que vean el expediente a los profesionistas que menciona.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, quien actúa dentro del Expediente 00424/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. LUCIA ARCELIA ACUÑA CERVANTES Y HUGO MOISÉS ZAMARRÓN NIETO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en

el Estado, Emplácese a los C.C. LUCIA ARCELIA ACUÑA CERVANTES Y HUGO MOISÉS ZAMARRÓN NIETO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5417.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN FELIPE FERRAL GONZÁLEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0339/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN FELIPE FERRAL GONZÁLEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a quince de junio de dos mil diecisiete.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada de la Escritura Pública No. 54,795, volumen 1785, de fecha 27 de abril de 2017, que contiene el poder otorgado a la promovente por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; primer testimonio de la Escritura Pública 20,478, Volumen DCXLVI, Folio 93, de fecha 20 de marzo de 2004, que contiene contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; certificación de adeudos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano JUAN FELIPE FERRAL GONZÁLEZ, quien tiene su domicilio en calle Crepúsculo N° 109, del Conjunto Habitacional Villas del Sol en Altamira, Tamaulipas, localizado entre las calles Avenida Pedrera y Cto. Borbal C.P. 89600, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00339/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Hidalgo N° 5004, Primer Piso Local 6, colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que refiere en su escrito.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha

implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a tres de junio del año dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta y uno de mayo de este mismo año, signado por la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 000339/2017, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado JUAN FELIPE FERRAL GONZÁLEZ, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, que arrojó diversos domicilios al proporcionado en la demanda inicial, y en los cuales se ordenó emplazar al demandado, habiendo dado como resultado que ya no habitada el nuevo domicilio señalado en autos, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 1, 2, 4, 23, 40, 52, 66, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días de junio de 2019. - DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

5418.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYNA KRISTABEL INTRIAGO ESTRADA,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00347/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la CIUDADANA REYNA KRISTABEL INTRIAGO ESTRADA, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada de la Escritura Pública No. 54,795, volumen 1785, de fecha 27 de abril de 2017, que contiene el poder otorgado a la promovente por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; primer testimonio de la Escritura Pública 26,561, Volumen DCCCIII, de fecha 23 de noviembre de 2013, que contiene contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y poder especial; convenio de aceptación de condiciones contractuales; carta de condiciones financieras definitivas del crédito a otorgar por Infonavit; Tabla de Tasas de Interés Ordinario; certificado de gravamen de fecha 07 de febrero de 2014; certificación de adeudos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana REYNA KRISTABEL INTRIAGO ESTRADA, quien tiene su domicilio en calle Guayaba N° 221-A, colonia Guadalupe Victoria, en Altamira, Tamaulipas, localizado entre las calles Durazno y Sandia, C.P. 89602, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00347/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a

los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Hidalgo N° 5004, Primer Piso Local 6, colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que refiere en su escrito.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.-----Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a quince de mayo de dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce del mes y año en curso,

signado por la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00347/2017, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio de la demandada REYNA KRISTABEL INTRIAGO ESTRADA, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4, 23, 40, 52, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 días de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

5419.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. ALFREDO IVÁN HERNANDEZ CASTELÁN
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de mayo del año en curso, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ALFREDO IVÁN HERNANDEZ CASTELÁN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al Lic. Gustavo Rendón Torres apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. ALFREDO IVÁN

HERNANDEZ CASTELÁN, con domicilio en calle Canarias No 329-B Fraccionamiento Las Haciendas entre las calles Almería y Lisboa C.P. 89603 Altamira. Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en te Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con os sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los os, siempre que lo pida el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedido el derecho de las partes, para la designación peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: un legajo de comas certificadas de la escritura que contiene poder general limitado, número 14,178, del Libro 319 de fecha 26 de febrero del año 2015, un legajo de copias certificadas de la Escritura del Volumen Número setecientos treinta y seis, de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, y un certificado de adeudos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, firmado por el Gerente del Área Jurídica Licenciado Mauricio Macín Téllez; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un

procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, Primer Piso, Local 6 de la colonia Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, C.P. 89210, y como su apoderado legal al Licenciado Gustavo Rendón Torres, por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos.- que autoriza.- doy fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (30) treinta de mayo de dos mil diecinueve.- Por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. ALFREDO IVÁN HERNANDEZ CASTELÁN no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un día de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00449/2018.- Dos Firmas

Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de junio de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5420.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA TERRACERÍAS

BYA, S.C. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia a bienes de LIZANDRO CANTÚ SILVA, promovido por ZARAGOZA CANTÚ SALINAS, en contra de los C.C. VIRGINIA ROMERO ARAIZA, LUCILA, JOSÉ LINDOLFO, LUIS LAURO, LEONEL, LIDIA, MARÍA LUDUVINA, Y MA. LEONILA todos de apellidos CANTÚ ROMERO, así como EPIFANIO DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, persona moral TERRACERÍAS B&A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO Y LUIS ADOLFO ALEJANDRE ROSAS, tramitado por cuerda separada dentro del Expediente Número 00940/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIZANDRO CANTÚ SILVA, demandándole los siguientes conceptos: A).- Que se declare la nulidad de las particiones efectuadas en la presente Intestamentaria, en términos de lo establecido en los numerales 2829 y 2830 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, B) Que se declare mediante resolución Judicial que el suscrito soy heredero de la masa hereditaria de que se trata el presente asunto, efectuándose nueva partición a fin de que el suscrito reciba, por derecho, la parte proporcional que me corresponde, C).- Se ordene al Instituto Registral y Catastral, residente en esta localidad, que cancele la anotación que se mandó hacer en relación a la resolución en definitiva dictada en el sumario en que se actúa así como las posteriores anotaciones, D).- Como consecuencia de lo anterior, se declare la nulidad de la transmisión de derechos efectuadas por los herederos reconocidos en esta sucesión, al no haberse respetado, por un lado, el derecho al tanto del que goza el suscrito respecto del inmueble material de este asunto, al ser copropietario y por otro más, porque los suscritos somos dueños de una parte alícuota del citado bien, el cual se ha dividido en

porciones.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5421.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. JULIO ALBERTO MALDONADO GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. DIANA ANGÉLICA LIÑÁN CAZARES, en contra del C. JULIO ALBERTO MALDONADO GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentada a la C. DIANA ANGÉLICA LIÑÁN CAZARES, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: 1.- Propuesta de convenio. 2.- Acta de matrimonio número 309. 3.- Acta de nacimiento número 3155. 4.- Acta de nacimiento número 2277. 5.- Acta de nacimiento número 2279. 6.- Tres Constancias de estudios. 7.- Recibo de entrada expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas. 8.- Sobre cerrado conteniendo una memoria USB; y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra del C. JULIO ALBERTO MALDONADO GARCÍA, con domicilio en: calle Allende número 2207 Interior, entre calles Nicolás Bravo y Aldama de la colonia Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89560 reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), b), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 00139/2019.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta

de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio convencional el ubicado en calle Carretera Torres número 426 entre las calles Revolución Humanista y Benito Juárez, de la colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89605; así mismo le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Carlos Enrique Venegas Camacho.- Por cuanto hace a las providencias precautorias, previamente acredite la urgencia de la medida, toda vez que de los hechos expuestos no se evidencia generación de algún tipo de violencia.- Guárdese en el secreto de éste Juzgado el sobre cerrado conteniendo prueba de audio y video.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a las partes.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Jueza

Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- Vistos los autos que integran el Expediente Número 00139/2019, analizado el contenido del mismo y estado de autos y una vez que han sido analizadas en su totalidad las constancias que integran el controvertido en que se actúa, tenemos que mediante proveído de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil diecinueve, visible a foja 93, donde no fue previsto lo peticionado por el Licenciado Carlos Enrique Venegas Camacho en cuanto a la autorización del emplazamiento por medio de edictos, y toda vez que dentro del presente Juicio ya obran todos los informes solicitados a las autoridades correspondientes, motivo por el cual se regulariza el procedimiento para no vulnerar los derechos procesales de las partes y darle certeza jurídica al controvertido en el que se actúa, en consecuencia de lo anterior y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. JULIO ALBERTO MALDONADO GARCÍA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. JULIO ALBERTO MALDONADO GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 66, 67 fracción VI y VII, 68, 105, 108, 557 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las suscritas Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas y Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- Lic. Verónica Patricia

Galindo Bedolla.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2019.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5422.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. VIRGINIA REYNA VIUDA DE REYNA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00201/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por GRISELDA ROBLES CERVANTES en contra de VIRGINIA REYNA VIUDA DE REYNA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 10 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5423.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. VERÓNICA CASTILLO HINOJOSA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha (6) seis de diciembre de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el

Expediente 00373/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por HILARIO AGUILAR MELO en contra de VERÓNICA CASTILLO HINOJOSA, y par auto de fecha (3) tres de septiembre del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5424.- Octubre 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero Menor.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primera Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha (11) once de septiembre de (2019) dos mil diecinueve, dentro del Expediente 00632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, Endosatario en procuración de la Ciudadana BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNANDEZ en contra del Ciudadano CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado a nombre del demandado de referencia:

Finca 17136, con datos de registro Sector I, Sección I, Regional IV, Colonia Felipe Carrillo Puerto, superficie, 146.09 metros cuadrados; municipio Madero, Tamaulipas; Clave Catastral: 19-01-04-126-006; ubicado en calle Niños Héroes 702 Poniente, fracción del lote 3-A, manzana A-7, medidas y colindancias: AL NORTE 7.44 mts, con calle Niños Héroes, AL SUR 7.62 mts con lote 3, AL ORIENTE 20.00 mts, con lote 4, propiedad del señor Torres y AL PONIENTE 20.00 metros con lote 4, por lo que deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado; así como uno de los de mayor circulación de la plaza, por edictos por TRES VECES dentro de (09) nueve días, en la inteligencia que esto debe por días hábiles, se precisa como precio base del remate la cantidad de \$388,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.) que corresponden a la reducción del (10%) diez por ciento, del valor fijado en la segunda almoneda que fue de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cuyo valor pericial del bien inmueble ascendió a \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán previamente depositar

por medio de certificado que expida el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia, a disposición del Juez el importe equivalente al 20% del valor que sirva de base al Remate del inmueble, presentando para tal efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan de postura, póngase de manifiesto los planos que hubieren y demás documentación que se dispongan al respecto del inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados.- Notifíquese y Cúmplase.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1049, 1063, 1068, 1069, 1391 fracción IV, 1392, al 1414 del Código de Comercio.- Así lo Declaró Judicialmente y firma la Ciudadana Jueza Primera Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con fundamento en el numeral 3 fracción II inciso C); 4 Fracciones I y II, 51 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe de lo actuado en términos del numeral 52, 77 Fracción V de la normatividad referida.- DOY FE.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo sirva de base para remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (11:00) HORAS DEL DÍA (18) DE OCTUBRE DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2019.- Jueza Primera Menor, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

5425.- Octubre 1, 3 y 9.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES GALINDO MOLINA promovido por MIGUEL ÁNGEL MORALES GALINDO, JOSÉ LUIS MORALES GALINDO, NORMA ALICIA MORALES GALINDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 06 de septiembre de 2019.-
Secretario de Acuerdos. LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS
DUEÑAS.- Rúbrica.

5463.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS ZÁRATE SUSTAÍTA promovido por BEATRIZ CARRIZALES DURAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de septiembre de 2019.-
Secretario de Acuerdos. LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS
DUEÑAS.- Rúbrica.

5464.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00585/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA HERNANDEZ FLORES, quien falleció el 30 treinta de enero del año 2018 dos mil dieciocho, en Huejutla, Hidalgo, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2019.- Doy fe.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5465.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00411/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICTORIA ÁVILA GUEVARA, promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintinueve de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5466.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL ROCHA CASTRO, ADELFA AGUILERA SALAZAR, denunciado por MARTHA ELVA, HUMBERTO SAMUEL, MARÍA GLADIS, MA. ADELFA, MARCO ANTONIO, ADELFA JEANETE de apellidos ROCHA AQUILERA Y MIGUEL OSCAR GONZÁLEZ AGUILERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de septiembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5467.- Octubre 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MEJÍA ANDRADE Y ANDRÉS MORALES MORA promovido por SONIA MEJÍA ANDRADE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de septiembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5468.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HEBERTO SAUCEDO DE LA FUENTE, denunciado por GUADALUPE BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de septiembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5469.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00219/2019, relativo al Sucesión

Intestamentaria a bienes de DORA ALICIA MONSIVÁIS TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de agosto del 2019.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5470.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00301/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA MAUNA ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a cinco de septiembre del 2019.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5471.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00751/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL RAMOS DRAGUSTINOVIS, denunciado por JORGE RAMOS DRAGUSTINOVIS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5472.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00731/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ROSALIO DE LA CRUZ MONITA, VÍCTOR HUGO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y MIRNA MIREYA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5473.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02287/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ALICIA LUNA VILLARREAL, DAVID ORTIZ ORTIZ, denunciado por MARTHA AURORA ORTIZ LUNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5474.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ROSA VELIA MARTÍNEZ CEPEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto

que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5475.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA ÁLVAREZ MENDOZA, promovido por SONIA SAGRARIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de septiembre de 2019.- C. Juez. LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5476.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de febrero del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FELIPE BANDA GARCIA y VICENTA RUIZ GUILLEN, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el día 31 de agosto del 2011 y 04 de agosto del año 2014, a la edad de 80 y 83 años de edad, respectivamente, que su último domicilio particular lo fue en privada Rayón y Aldama número uno, barrio las Piedras de ésta ciudad, denunciado por MA. PETRONILA BANDA RUIZ, FELIPE BANDA RUIZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 04 días del mes de septiembre del año 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5477.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Expediente 00708/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARZA LÓPEZ, denunciado por ERNESTINA MEJÍA RÍOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5478.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de septiembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA ARAIZA, denunciado por MAGDA ELIZABETH, ISAAC, FRANCISCO Y FEDERICO todos de apellidos GUERRA ARAIZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MAGDA ELIZABETH GUERRA ARAIZA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5479.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ PEREZ, promovido por la C. BLANCA NELY RODRÍGUEZ CASTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de septiembre de 2019.- C. Juez. LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5480.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de septiembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00316/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARTIN MEZA ROCHA y EDUARDA GALINDO CELIS, promovido por FERNANDO MEZA GALINDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09/09/2019 11:23:42 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5481.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad,

ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA MORALES, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día veintiocho de febrero del dos mil uno habiendo tenido su último domicilio en calle Plutarco Elías Calles, número 403 en Zona Centro, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los FRANCISCO JAVIER DURON MORAN Y JESÚS FERNANDO DURON MENDOZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5482.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PUENTE, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas el día tres de diciembre del dos mil catorce habiendo tenido su último domicilio en calle Octava número 202, Zona Centro, Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los PORFIRIA LOREDO VANEGAS Y ROBERTO PUENTE LOREDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5483.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 del mes de mayo del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA REYES GARCIA, denunciado por los C.C. ANDRÉS PANCARDO REYES, GLORIA PANCARDO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5484.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00687/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO ORNELAS GONZÁLEZ denunciado por DULCE MARÍA ORNELAS BALDERAS, FERNANDO ORNELAS BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5485.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente 00677/2019 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIANO CORTES GONZÁLEZ, promovido por los C.C. ANA MARÍA CORTES SALAZAR, LUIS MARIANO CORTES SALAZAR, MARCO ANTONIO CORTES SALAZAR, OSCAR MANUEL CORTES SALAZAR, ANA MARÍA SALAZAR GEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5486.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Salt González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00376/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de YAIRA FERNÁNDEZ ROMERO denunciado por JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MA. GUADALUPE ROMERO VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5487.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Salt González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00380/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ELENA LÓPEZ DE LARA Y/O MARÍA ELENA CASTILLO LÓPEZ DE LARA DE CASTILLO, Y/O MA. ELENA LÓPEZ DE LARA DE CASTILLO Y/O MA. ELENA LÓPEZ DE LARA PONCE, JESÚS CASTILLO MARTÍNEZ Y/O JESÚS CASTILLO Y MA. CLEMENCIA HERRERA RANGEL Y/O MARÍA CLEMENCIA HERRERA RANGEL Y/O CLEMENCIA HERRERA RANGEL, promovido por los C.C. JUAN

CARLOS CASTILLO HERRERA, MIRIAM CASTILLO HERRERA, JESÚS CASTILLO LÓPEZ DE LARA, LAURA ELENA CASTILLO LÓPEZ DE LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5488.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTILLO QUINTERO, promovido por la C. MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESTRADA, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, la C. MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESTRADA, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTILLO QUINTERO, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo de 2019.- C. Juez. LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5489.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de abril de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01086/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO SEGURA GOVEA denunciado por LAZARA ARRIAGA URESTI, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H Matamoras, Tam., a 23 de abril de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5490.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

Por auto de fecha ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 616/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA ELIZABETH ORTIZ LEAL, denunciado por la JUDITH ARACELI TAPIA ORTIZ Y OTROS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoras, Tam., a 14 de agosto 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5491.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

Por auto de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 550/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILDA GARCÍA REYNA denunciado por la C. RUTH SELENE MARTÍNEZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoras, Tam., a 14 de agosto 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5492.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

Por auto de treinta de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN HERRERA HERRERA denunciado por JOSÉ DE LA LUZ CABRALES ALVA, SANDRA EDITH CABRALES HERRERA, SERGIO HUGO CABRALES HERRERA, BLANCA LETICIA CABRALES HERRERA, LUIS ABRAHAM CABRALES HERRERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H Matamoras, Tam., a 20 de junio de 2019.- Los Testigos de Asistencia Adscritos al Juzgado Tercero Familiar, del cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.- LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

5493.- Octubre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1465/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Claudia Méndez Villagómez apoderada legal de ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra del C. JAVIER LAFREDO ÁLVAREZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 3, de la manzana 6, de la calle Rusia, número 201 del Fracc. Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, dicho lote con una superficie de 125.078 m2 de terreno y una construcción de 62.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.992 M.L. con calle Inglaterra, AL NOROESTE en 8.9090 M.L. con calle Rusia, AL SURESTE en 8.9640 M.L. con lote 4, AL SUROESTE en 14.000 M.L. con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 44436, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$255,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 03 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5494.- Octubre 3 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. IGNACIO PEREZ BETANCOURT, en contra del C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Del bien inmueble ubicado en calle 16 y Sexta Avenida Número 501, Departamento 2, Planta Alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2, porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado; también deberá publicarse el edicto en los Juzgados Penales de este Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Madero, Tamaulipas, en los Estrados de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del (10) diez por ciento. convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este juzgado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del (10) diez por ciento.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: Periódico Oficial del Estado, Juzgados Penales, en la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y Estrados de este Juzgado, en días hábiles; y periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de septiembre de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5495.- Octubre 3, 9 y 15.- 1v3.